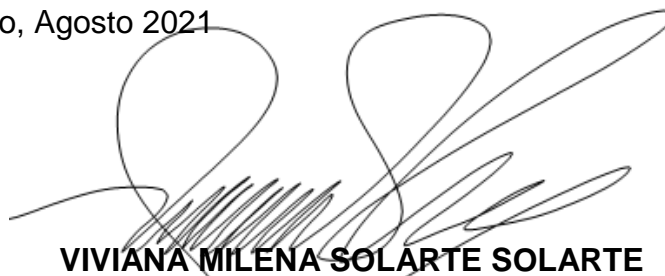




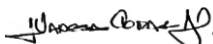
COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

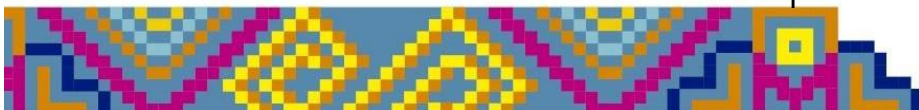
En la Gobernación de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID 19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción de prácticas sanitarias donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID 19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso Probable.

San Juan de Pasto, Agosto 2021



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño (E)
Decreto No. Del 224 10 de Agosto del 2021

	Firma	Fecha
Asesoró: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		Agosto 2021
Proyectó: Jhoana Torres – Terapeuta Ocupacional – Contratista apoyo SG-SST		Agosto 2021
Revisó: Janeth Chaves- Administrador en Salud Ocupacional- Profesional Contratista SG-SST		Agosto 2021
Aprobó: Johana Vanesa Coral Alvarado- Subsecretaria de Talento Humano		Agosto 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado y hemos ajustado el documento a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		





	PROCESO: PS_3_Gestión_de_promoción_y_prevenición		Código: MIS_3_3_2_FR40
	FORMATO		Versión: 1
ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			
Aprobó Camilo Eusebio Gomez Cristancho Vicepresidente de Promoción y Prevención		Revisó Jorge M. Contreras Garcia Gerente Administración del Riesgo	Elaboró Felipa Caselles / Andrés Leonardo Tovar Rivera Lider SIG Administración del Riesgo / Lider Proyectos
ASESORÍA ESPECIFICA		ASESORÍA POR PROYECTO	
Fecha	Hora Inicio	Hora finalización	Horas totales
		Mes	Año
		AGOSTO	2021
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social		Tipo de Documento	
DEPARTAMENTO DE NARIÑO		Número de Documento	
Dirección donde se realiza la asesoría		MTR <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> 800103923	
CALLE 19 NO 23 78		Ciudad / Municipio	
		PASTO	
Teléfono de contacto		Departamento	
		NARIÑO	
Correo electrónico			
		saludocupacional@narino.gov.co	
TEMAS TRATADOS EN LA ASESORIA			
Código	Cantidad	Cobertura	Temas tratados en la asesoría
O-PB-4-AC-26	8	4	Asesoría y Asistencia Técnica en la implementación de Protocolos de Bioseguridad por Actividad económica, en el cumplimiento a la Normatividad bajo el estado de Emergencia por COVID-19
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS			
Con la empresa cliente se realiza asesoría en revisión de Actualización de los Protocolos de Bioseguridad implementados en la empresa de acuerdo a la nueva Normatividad, RESOLUCION 777 DE 2021, y demás normatividad vigente, estos Protocolos se encuentran en proceso de Verificación y aprobación por el representante Legal, la empresa cuenta con la actualización de los siguientes documentos, Matriz de Identificación de peligros y riesgos evaluando el Riesgo Biológico por COVID 19, para todos los cargos de la Empresa, también cuenta con la Matriz de EPP, Matriz legal actualizada, y Plan de Emergencias teniendo en cuenta el enfoque de COVID 19.			
La Empresa se compromete con mantener las medidas de Bioseguridad y Aplicación de Protocolos Actualizados			
RESULTADO DE LA VISITA			
¿La visita fue exitosa?		Si la respuesta es NO, indique el motivo	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Cancelación de la empresa <input type="checkbox"/> Reprogramación <input type="checkbox"/> Otro motivo	
Si la visita NO fue exitosa, justifique el motivo:			
Calificación general de la calidad del servicio:			
<input checked="" type="checkbox"/> Excelente <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Deficiente			
RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre del responsable por la empresa			
JHOANA TORRES SILVA			
Documento de identificación			
1085255227			
Cargo			
APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Firma			
RESPONSABLE ARL			
Nombre del responsable por la ARL			
AMANDA LILIANA HERRERA A			
Documento de identificación		No. Licencia SST y fecha expedición	
36757419		11-30-02052018	
Cargo			
T.O ESPECIALSTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Razón social (En caso de proveeder)			
EMPRESA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
Firma			



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y
REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2
COVID-19

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT: 800.103.923

Protocolo tipo B – Trabajadores modalidad desplazamiento a centros de trabajo

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

AGOSTO- 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	5
<u>2.</u> OBJETIVO Y ALCANCE	6
2.1 OBJETIVO	6
2.2 ALCANCE	6
3. DEFINICIONES.....	7
4. MARCO LEGAL	10
5.DESCRIPCIÓN GENERAL.....	12
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS	13
6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.....	133
6.2 PROCESO OPERATIVO	176
6.3 MEDIDAS GENERALES	¡Error! Marcador no definido. 17
6.3.1 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.....	18
6.3.2 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.....	19
6.3.3 LAVADO E HIGIENE DE MANOS.....	20
6.3.4 DISTANCIAMIENTO FISICO.....	21
6.3.5 USO DE TAPABOCAS.....	22
6.3.6 VENTILACION	22
6.4 INGRESO A LAS INSTALACIONES.....	24
6.5 LIMPIEZA Y DESINFECCION.....	25
6.6 MANEJO DE RESIDUOS.....	27
6.7 PROCESO DE ALIMENTACION.....	27
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD	28
8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO.....	29
ANEXOS	30



Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

1. INTRODUCCION

El Departamento de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo que se aplicara Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes, Directores, funcionarios de planta, contratistas y practicantes del **Departamento de Nariño**, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, cronogramas de asistencia y programación de citas para su atención, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por el Ministerio de Salud y que de aquí se deriven a profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Estos protocolos generales están diseñados bajo la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, y actualizados según la normatividad Vigente, con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades, el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

Establecer medidas de bioseguridad como acciones de respuesta frente al retorno laboral que define los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas sociales y del Estado y se establecen los protocolos de bioseguridad para que estas se ejecuten adecuadamente en la empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

2.2 ALCANCE

Protocolo dirigido a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, contratistas y practicantes que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y a toda la ciudadanía en general que ingresé a cualquiera de los centros de trabajo del Departamento de Nariño o quien actué en su representación.

Estas directrices deberán ser acatadas por todos los habitantes del territorio nacional, que laboren en cual sector económico o social del país, así mismo no existe diferenciación de aplicación entre empresas públicas y privadas y es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de las diferentes dependencias del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

Para el establecimiento del protocolo se adopta el Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal. -IREM que se refiere al índice sintético multidimensional conformado por tres dimensiones:

- Avance en las coberturas de vacunación contra el COVID-19 en la población a partir de los 16 años
- Estimación de cero prevalencias del SARS-CoV-2 en el municipio, ajustada por la razón de juventud
- Capacidad del sistema de salud en el territorio

3. DEFINICIONES¹

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe

¹<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por

aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques.

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Transmisión por aire: A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.²
envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

Resolución 777 del 2 de junio de 2021 Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Adáptese el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 9. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones: 666, 675, 677, 678, 679, 680, 682, 714, 735, 737, 738, 739, 740, 748, 749, 773, 796, 797, 798, 887, 889, 890, 891, 892, 898, 899, 900, 905, 957, 958, 993, 1041, 1050, 1120, 1159, 1285, 1313, 1346, 1408, 1421, 1443, 1507, 1513, 1537, 1538, 1359, 1547, 1569, 1681, 1721, 1746, 1763, 1764, 1840, 2295 y 2245 todas de 2020 y 411 y 753 de 2021.

Decreto N. 580 del 31 de mayo del 2021 expedido por el Ministerio del Interior Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Resolución 738 de 26 de Mayo 2021- Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021

Ley 2088 del 12 mayo del 2021 expedida por congreso de Colombia - Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

Resolución 392 del 25 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico.

Resolución 223 del 25 de febrero del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico.

Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho - Por el cual se adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de servicio por parte de las entidades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresa	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Tipo de empresa	Entidad Pública
Modalidad:	Desplazamiento a Centros de trabajo (oficinas, etc....)
Lugar:	Diferentes centros de trabajo de la entidad en todo el Departamento de Nariño
Municipio:	Todos los municipios del departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	John Alexander Rojas Cabrera
Profesionales de apoyo en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Janeth Chaves Jhoana Torres Soraya Ortiz Amanda Martínez Jorge Santacruz
ARL:	POSITIVA ARL
Versión N° 4:	Agosto del 2021
Fecha de entrada en vigencia:	12 de Agosto del 2021
Fecha de activación del protocolo:	12 de Agosto del 2021
Vigencia:	Modificable en base a la actualización de la normatividad relacionada con la pandemia.
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento en transporte público. (no genera vinculación laboral durante el desplazamiento, pero no obstante aumenta el nivel de riesgo de exposición al virus. • Manejo de equipos de cómputo. • Digitación y lectura constante durante la jornada laboral. • Interacción con compañeros de trabajo. • Uso de áreas comunes, con factor de riesgo a contacto con el virus. • Vigilancia y control obras • Atención al público • Vigilancia • Desplazamiento en la ciudad de Pasto como impulsores. • Auxiliares de servicios generales

6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos de los cuales los trabajadores desempeñaran su labor mediante la modalidad presencial en alternancia con el aforo permitido en las diferentes dependencias o grupos operativos del 50% de aforo, distribuyendo entre trabajo presencial y en casa, mediante el desarrollo de cronogramas de trabajo.

Los cuales tienen los siguientes requerimientos en cuanto a la prevención y protección para mitigar el riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19:

6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO

Dentro del proceso administrativo del Departamento de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de su entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores:

Responsabilidades y Funciones

Representante legal:

- Revisión y aprobación del protocolo.
- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestas en el presente documento.
- Dotar de elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y recambio para personal contratista y de planta.

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Definir e implementar y actualizar protocolos para la prevención del COVID-19 con alcance a los diferentes procesos y actividades de la Empresa Departamento de Nariño.
- Supervisar que los SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS RESPONSABLES DE ÁREAS aseguren el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas definidas.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Liderar reuniones y definir el plan de trabajo conjunto con mandos medios y gerencia enfocados a la prevención del COVID-19.
- Identificar la población con condiciones de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- Garantizar la formación y entrenamiento en cuanto a las medidas preventivas del COVID-19 para los trabajadores que ingresen a las diferentes instalaciones del Departamento de Nariño, independientemente de su forma de contratación.
- Documentar el seguimiento del estado de salud de los trabajadores.
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los trabajadores o funcionarios.
- Conocer y aplicar el procedimiento de reporte de caso posible de SARSCoV-2 COVID-19.
- Articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño para toma de pruebas covid-19 en casos que sus EPS no brinden la atención necesaria.
- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.

Secretarios, subsecretarios, directores, jefes de oficina y demás responsables de áreas

Los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, jefes y Supervisores deben verificar el personal y dirigir la organización de sus dependencias. Así mismo, deberán organizar cronogramas de actividades en cumplimiento de la circular que se emita posterior a la publicación del presente protocolo, teniendo en cuenta que el aforo deberá ser del 50% los cuales deberán distribuirse en las dos jornadas laborales, permitiendo tener el distanciamiento requerido de bioseguridad en cada una de las dependencias adscritas a la Gobernación de Nariño. Por ello analizar que personal es necesario y debe reintegrarse a trabajo presencial en alternancia y quienes continuaran

desarrollando sus actividades de manera virtual según la necesidad de cada dependencia.

Se recomienda manejo de horarios flexibles dentro de las jornadas asistenciales donde se pueda asegurar el distanciamiento social.

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19.
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o contratista que por estar en aislamiento obligatorio o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID-19 genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Los supervisores de cada área revisar los protocolos de bioseguridad de los proveedores.
- Organizar con los funcionarios a su cargo y demás colaboradores, los cronogramas de quienes continuaran laborando en casa y de quienes deban asistir a las instalaciones en alternancia, por necesidad del servicio, situación que deberá reportarse ante la subsecretaria de talento humano.
- Supervisar que los trabajadores a su cargo cumplan con las medidas de bioseguridad obligatorias establecidas en los protocolos y medidas preventivas definidas.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Que para el cumplimiento de las funciones se desarrolle con el 50% del personal en cada dependencia, siendo el jefe inmediato quien determine los turnos de entrada y salida a aplicar, distribuidas en las dos jornadas laborales. Primer turno de 8 am a 12m y segundo turno de 2 pm a 6 pm.
El día viernes de acuerdo a la jornada adoptada por convenio sindical.
- El jefe podrá distribuir el aforo en su dependencia si se garantiza en el espacio la distancia mínima de 1 metro entre un puesto de trabajo y otro.
- Participar en reuniones para definir el plan de trabajo enfocado a la prevención de COVID-19.

Trabajadores, Contratistas y terceros

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades.
- Restringirse de asistir a las instalaciones de la Gobernación de Nariño cuando presenten episodios gripas que puedan ser relacionados a covid-19 o las nuevas variantes que se han presentado.
- Reporte diario del estado de salud por medio de una encuesta alissta el cual debe ser descargado la aplicación desde su celular.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Para el reinicio de actividades del personal que estaba en cuarentena o de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno, se realizara el examen periódico que identifique que podría iniciar nuevamente sus labores en alternancia.

6.2 PROCESO OPERATIVO

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente.

Mediante el retorno a labores presenciales según la resolución 777 del 2 de junio de 2021 y la estipulación del horario de 8:00 am a 12:00 pm, y de 2:00 pm a 6:00 pm, , para esto desde el área de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo se dispondrá a realizar inspecciones de seguridad a fin de verificar los espacios en los que se encuentran los trabajadores a fin de brindar un concepto técnico sobre las medidas que se deben adoptar en espacios locativos.

Nota: Para la Atención al Público se informará a la comunidad en general, que el Departamento de Nariño y sus dependencias alternas trabajaran con cita previa, la cual deberá solicitarse a través de los correos institucionales de acuerdo a su necesidad.

6.3 MEDIDAS GENERALES:

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

Recomendaciones Generales

- a. Evita el contacto cercano con personas enfermas
- b. Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
- c. Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo. Esto lo debe realizar el trabajador que está en casa.
- d. Evite el fumar, beber y comer en el sitio de trabajo.
- e. Mantenga estilos de vida saludables (buena alimentación, deporte, meditación, noticias positivas etc).
- f. Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- g. Promueva en su familia todos los hábitos de higiene recomendados.
- h. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- i. Manténgase informado sobre las últimas novedades a partir de fuentes fiables, como la OMS o las autoridades sanitarias locales y nacionales.
- j. En caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, tos, etc.), es preferible abstenerse de asistir a la oficina, se debe informar al jefe inmediato y llamar a la línea telefónica de su EPS, y reportar a la Subsecretaria de Talento Humano y seguridad y salud en el trabajo.
- k. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- l. Realizar diariamente el reporte de síntomas mediante la aplicación de ARL Positiva.

GRUPO DE RIESGO

El grupo de riesgo que puede ser afectado de manera grave por la enfermedad del COVID-19, será determinado por el médico ocupacional el cual mediante el desarrollo y análisis de historia clínica analizará su condición actual de salud y determinará recomendaciones de acuerdo al caso.

El jefe inmediato o supervisor del contrato analizará dicha situación y acordará junto al trabajador jornadas de trabajo de acuerdo a la necesidad del servicio.

Recomendaciones Específicas

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión y propagación del virus son las siguientes, de acuerdo a la resolución 777 de 2021

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de Residuos

A continuación, se describen de manera puntual las medidas específicas que se adoptan para la contención de la transmisión del virus COVID-19.

6.3.1 Medidas de autocuidado



En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- e. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

6.3.2 Cuidado de la salud mental



- a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

- d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- e. Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartillaorientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>.

6.3.3 Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

- ✓ La higiene de manos con alcohol o gel glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- ✓ Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- ✓ Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- ✓ Disponer y utilizar alcohol o gel glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- ✓ Disponer de alcohol o gel glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- ✓ Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- ✓ Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol o gel glicerinado.



6.3.4 Distanciamiento físico

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020 “*Grupo familiar: Es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común*”, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

- c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

6.3.5 Uso de tapabocas



- La Empresa Departamento de Nariño entregará los EPP e informara las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- Los guantes se usarán siempre y cuando se vayan a realizar actividades de aseo o en manipulación de residuos, para las demás actividades se realizará el lavado de manos con agua, jabón y uso de toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y se recordará que son de uso personal.
- Ningún trabajador de la empresa deberá usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales y no podrán compartir los EPP.
- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/G_IPS18.pdf
- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un

- sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

6.3.6 Ventilación.

- a. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- b. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- c. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- d. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- f. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- g. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas
- h. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

6.4 INGRESO A LAS INSTALACIONES

El ingreso al Departamento de Nariño teniendo en cuenta la presencialidad con alternancia, será única y exclusivamente a través de las entradas habilitadas. Solo se permitirá el ingreso para el cumplimiento de la actividad laboral o académica con el carnet institucional y a los visitantes debidamente autorizados, con el documento de identidad.

La seguridad es un proceso fundamental en el Departamento de Nariño; y el control de ingreso de los trabajadores y, contratistas siguiendo los PROTOCOLO GENERALES DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 debe ser responsabilidad de cada uno. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes medidas de bioseguridad:

- En la sede central del Departamento de Nariño se habilitará una sola puerta para el ingreso de los funcionarios y otra para el ingreso de los usuarios. Y abra una última puerta que será la de la salida.
- El personal de vigilancia y del grupo de apoyo que atienda las porterías de las Sedes, deberá estar debidamente capacitado para dar las instrucciones de ingreso seguro a la Sede, seguir los procedimientos indicados, controlar el ingreso permitido y suministrar la información pertinente. Deberá usar de manera correcta y permanente los elementos de protección personal, siendo este el tapabocas debidamente portado.
- Para el ingreso seguro se debe mantener el distanciamiento Físico, el ingreso de las personas no debe ser en grupo, sino de manera individual, guardando el distanciamiento mínimo de 1 metro y en fila ordenada, apoyados con señalizaciones visibles.
- El Uso de tapabocas o mascarillas debe ser obligatorio y no se permitirá el ingreso de las personas, que no porten y lleven de manera adecuada, este elemento de protección personal.
- Se restringe el ingreso de personas que presenten altos índices de síntomas gripales.
- Higiene de manos. Deberá hacerse provisión de los equipos y elementos que permitan realizar, en toda persona que ingrese, la debida higiene de manos durante un tiempo mínimo de 20 segundos. Este proceso debe hacer tantas veces que la persona entre y salga de las instalaciones.
- El ingreso a la Gobernación debe limitarse evidenciando que pueda cumplirle con el distanciamiento físico.
- No se podrá permitir, que en zonas de circulación y/o zonas comunes, como corredores, pasillos, accesos, áreas deportivas o escalas, haya corrillos o grupos reunidos, que generan aglomeración y pueden limitar la movilidad en la circulación.

- Para el cargue y descargue de cajas, encomiendas o elementos que ingresen a la Gobernación de Nariño serán desinfectados previamente siendo rociados por alcohol en el área de ingreso, garantizando que ningún producto entre al área sin ser desinfectado adecuadamente.
- Para los usuarios que realicen trámites ante la Gobernación de Nariño, deberán ingresar por turnos y realizar el proceso de desinfección de manos con la aplicación del gel antibacterial que se ha dispuesto en el ingreso. Deberán portar el tapabocas de manera correcta.

6.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a. Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual.
- b. En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.
- c. En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.
- d. En el caso de los trabajos de oficina, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (Mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.
- e. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- f. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- g. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente

enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

- h. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- i. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- j. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.
- k. Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- l. Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.
- m. Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.

La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios:

- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

6.6 MANEJO DE RESIDUOS

- a. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- b. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- c. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- d. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- e. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- f. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- g. Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- h. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- i. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.

6.7 PROCESO DE ALIMENTACIÓN

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona se puede infectar si, tras tocar un alimento que hayan contaminado este es llevado a la boca.

Para el desarrollo e alimentación durante las jornadas, se recomienda crear espacios libres donde los trabajadores puedan mantener un distanciamiento o implementar horario para evitar aglomeraciones. De igual manera se recomienda el manejo de horarios flexibles que serán analizados y adoptados según el desarrollo de actividades de cada dependencia.

Prohibido el consumo de alimentos en lugares cerrados que no permita una ventilación adecuada y el distanciamiento requerido para poder retirarse el tapabocas. Para ello se dispondrá de aires abiertos como corredores, pasillos, o zonas comunes y abiertas.

7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección de acuerdo a las siguientes tablas que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	USO	PERSONAL QUE DEBE UTILIZARLO
Guantes de látex Guantes de nitrilo	Indicación de uso: exposición a factor de riesgo biológico. Por bioseguridad debe usarse doble par de guantes, es necesario realizarse lavado de manos antes y después de una usar los guantes. Para retirarlos sujételos dos guantes desde la muñeca y llévelos hacia dedos para evitar contacto directo con la piel.	Personal de archivo y correspondencia
Guantes de caucho K 25 o k 35	Indicación de uso: Lavado de elementos o áreas en las cuales no exista manipulación de sustancias químicas. Limpieza y Almacenamiento. Una vez se usan deben enjuagarse con abundante agua, se almacenan en un lugar fresco y seco	Servicios generales
Tapabocas quirúrgica o reutilizable	Es un elemento de protección personal y desechable. Protege desde el puente nasal hasta el inicio del cuello (buconasal). La mascarilla específica para manejo de paciente con diagnóstico de TBC debe tener las siguientes características: Filtro tipo Referencia 1860/N95, Resistente a los fluidos. Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X	Todo el personal adscrito a el Departamento de Nariño
Traje Tyvek	Indicación de uso: Actividades que impliquen exposición a factor de riesgo biológico. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco.	Personal de mantenimiento
Delantal de caucho K 35 o K 16	Indicación de uso: actividades que impliquen proyección de partículas o fluidos. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco. En ningún caso debe limpiarse con alcohol o sustancias que puedan deteriorar la fibra.	Personal de servicios generales

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Julio de 2010

8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: Agosto 12 del 2021

Requisitos:

- Actualización de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo, así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



1. ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19 PARA PERSONAL EN ACTIVIDAD DIFERENTE AL SECTOR SALUD

1.1. ATENCIÓN DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique los síntomas que pueden relacionarse al agente biológico.

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante. Y se indagara respecto a la situación que puede haber generado la adquisición del virus.

ALTO RIESGO: Trabajador que sea contacto estrecho de un caso positivo, que haya estado a menos de 2 metros de distancia y por tiempo de 15 minutos.

Trabajador: Sospechoso

BAJO RIESGO: Trabajador con contacto y distanciamiento mayor a 2 metros de distancia y por tiempo mayor a 15 minutos.

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar la enfermedad de trabajo a través de la página web debe realizarse de manera inmediata a la entrega del diagnóstico.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe enviarse a 14 días de aislamiento social en casa. Bajo Riesgo: Control de pruebas de laboratorio en 14 días este seguimiento lo realizará la EPS.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comuniquen con la EPS. La EPS podrá:

- Darle Recomendaciones Telefónicas.
- Realizar Consulta Médica Domiciliaria o tele consulta.
- Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”.

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos (Fiebre documentada persistente mayor de 37.5°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País: 01800095590), a la Secretaría de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País 01800095590), a la Secretaría de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de Entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo Alissta.

Link para ser diligenciada una sola vez.

<https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>

Encuesta que deberá ser diligenciada por los trabajadores diariamente para el reporte de síntomas <https://www.alissta.gov.co/>

1.3.6. Procedimiento para el reingreso a trabajadores recuperados por COVID-19.

Tiempos de retorno establecido por la OMS para los trabajadores que se contagiaron con covid-19

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro leve o asintomático retornara al trabajo 14 días calendario después del diagnostico
- El trabajador contagiado con covid-19 retornara al trabajo después de 10 dias de aislamiento, según su estado de salud.

Según la Organización Mundial de la Salud, los síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, fatiga y tos seca. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan síntomas y no tienen malestar. La mayoría de las personas (aproximadamente el 80 %) se recupera de la enfermedad sin necesidad de un tratamiento especial.

Somos conscientes de que los trabajadores enfermos de COVID-19 pueden sufrir estigma y discriminación. Por ello, con el apoyo de la ARL y el equipo de seguridad y salud en el trabajo se desarrollará asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, igualmente a partir del 13 de Julio del 2020 se inicia con el plan de capacitación en riesgo psicosocial, dentro del cual se trabajará las relaciones interpersonales, el control de emociones y la comunicación asertiva, encaminadas al fortalecimiento del ambiente laboral.

ANEXO 2. TABLA DE DOSIFICACIÓN CON HIPOCLORITO

ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública



TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)



ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersion
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersion
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersion
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersion
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml	-----	Aspersion

Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

ANEXO 3 – LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emssanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahoo.com
Sanitas	J. MARY CHAMORRO	3156189075 3202550525	michamorro@epssanitas.com
Nueva Eps	J.BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J.PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola_cordoba@coomeva.com.c o
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.c o
Medimas	J.ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co
ESE Pasto Salud	J.RUBY SALAZAR	3132892461	

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3207114907 3215081521 3106447716 3017606084 3165652014	saludocupacional@narino.gov.co
--	------------------------	--	--------------------------------

ANEXO 4. RUTA DE CASOS SOSPECHOSOS Y LAVADO DE MANOS.

